



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Diez de febrero de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2018-01373-00

Se incorpora al expediente el escrito allegado por la parte demandante, mediante el cual solicita sea autorizada la notificación personal al demandado en la Calle 83 C Sur N° 55 – 44, Local 1, Mall Comercial Estrella de Mar de la Estrella (Antioquia), petición que ya fue resuelta mediante auto proferido el 10 de septiembre de 2019.

Por lo anterior, se requiere a la parte demandante para que realice las gestiones pertinentes para la notificación a la parte demandada y proseguir con el trámite del proceso, para lo cual se le concede un término de 30 días contados a partir de la notificación por estados de la presente providencia, so pena de declararse el desistimiento tácito de conformidad con los numerales 1 y 2 del artículo 317 de la Ley 1564 (Código General del Proceso).

Se acepta la renuncia al mandato presentada por el abogado Omar Julio Uribe Correa, quien representaba los intereses de la parte demandante, en el proceso de la referencia, de acuerdo a lo señalado en el artículo 76 del C.G.P. La parte actora ya tiene conocimiento de la renuncia, según correo electrónico enviado por el profesional del derecho.

NOTIFIQUESE

  
CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ  
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS **N° 020**  
fijados el **11 DE FEBRERO DE 2021**

LIG